MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA PAGO DE COSTAS PERSONALES Y PROCESALES EN CAUSA DE COBRANZA LABORAL RIT C-27-2016, PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE "JOFRÉ CON I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".-

Monte Patria, 10 de febrero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.103.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- La sentencia definitiva del 04 de noviembre de 2016, en causa laboral "Jofré con I. Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, RIT T-1-2016;
- La causa de cobranza laboral RIT C-27-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, "Jofré con Municipalidad de Monte Patria";
- La resolución en la causa RIT C-27-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, de fecha 20 de enero de 2017 en la que se regulan las costas procesales en la suma de $40.000 provenientes de la causa RIT T-1-2016 del mismo Juzgado.
- La resolución en la causa RIT C-27-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, de fecha 30 de enero de 2017 en la que se regulan las costas personales por la suma de $2.000.000.
- El certificado del 20 de diciembre de 2016, emitido por doña Bernardita Cortés Gómez, Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, donde consta la aprobación de la modificación presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 3 de la misma data;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL CHILE

CONSIDERANDO:

1.Que la Municipalidad de Monte Patria, fue demandada en causa laboral RIT T-1-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Jofré con I. Municipalidad de Monte Patria.

2. Que la causa anteriormente mencionada paso la unidad de cobranza laboral bajo el RIT C-27-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada igualmente "Jofré con I. Municipalidad de Monte Patria.

3. Que el municipio, en razón de lo anterior, consignó ante el referido tribunal la suma de $20.005.719 (veinte millones cinco mil setecientos diecinueve pesos).

4. Que, mediante resolución del día 20 de enero de 2017, de la referida causa, el tribunal reguló las costas procesales en la suma de $40.000 (cuarenta mil pesos) y posteriormente en resolución del día 30 de enero de 2017, el tribunal reguló las costas personales del abogado del demandante, don Juan Pablo Corral Gallardo, cédula nacional de identidad [redacted] en $2.000.000 (dos millones de pesos).

5. La necesidad de concluir el referido proceso judicial de cobro, pagando las costas personales y procesales reguladas.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**el pago de las costas personales y procesales en la causa de cobranza laboral RIT C-27-2016, caratulada "Jofré con I. Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, por la suma de $2.000.000 (dos millones de pesos) las costas personales y las costas procesales por la suma de $40.000 (cuarenta mil pesos).

CVOE/AZR/ccc

- Alcalde
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo Dirección Jurídica

MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **PÁGUESE y GÍRESE** el valor correspondientea las costas personales y procesales $2.040.000 (dos millones cuarenta mil pesos) mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del abogado Juan Pablo Corral Gallardo, cédula de identidad [redacted]

3. **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° 215.26.02.001.001 compensación por daños a terceros y/o a la propiedad del presupuesto municipal vigente, área de gestión 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

CVOE/AZR/ccc

- Alcalde
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo Dirección Jurídica